

**ACUERDO No. 002 de 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA”**

El Consejo Superior de La Universidad de La Guajira en uso de sus facultades legales y en especial las que le asigna la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69º de la Constitución Nacional, y ratificada en los artículos 3 y 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional dentro de los parámetros normativo nacionales de la República de Colombia.

Que la Universidad de La Guajira como ente de educación superior del departamento, adopta la política de Seguridad Vial la cual se construye en base a la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito” y la Resolución 40595 del 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”, - Colombia.

Que la implementación de la política de seguridad vial busca establecer estrategias donde se promueva una cultura de seguridad vial en la universidad, orientada a prevenir accidentes y proteger la integridad física de todos los miembros de la comunidad universitaria, tanto dentro como fuera del campus.

Que su adopción incluye a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes dentro de las instalaciones universitarias y en sus desplazamientos externos relacionados con actividades académicas en vehículos institucionales.

Que la finalidad de esta política es salvaguardar la integridad de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria y visitantes.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

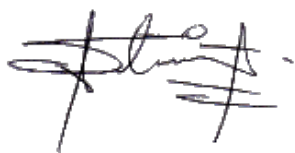
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Seguridad Vial en la Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Anexar la Política de Seguridad Vial, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los 5 días de mayo 2025.



**ALEXIS SALAZAR ARGEL**  
Presidente Designado  
Por el Consejo Superior



**TATIANA BEATRÍZ MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Secretaría General



## CONTENIDO

|                                                                             |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN .....                                                          | 5 |
| 1. OBJETIVOS .....                                                          | 6 |
| 1.1. Objetivo General .....                                                 | 6 |
| 1.2. Objetivos Específicos.....                                             | 6 |
| 2. ALCANCE.....                                                             | 6 |
| 3. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....             | 7 |
| 3.1. Declaración de la política de seguridad vial .....                     | 7 |
| 3.2. Roles y Responsabilidades .....                                        | 7 |
| 3.3. Responsables, Seguimiento, monitoreo y evaluación .....                | 8 |
| 3.3.1. Periodicidad de del seguimiento a la política de seguridad vial..... | 8 |
| 3.4. Riesgos Asociados a la Política .....                                  | 8 |
| 3.5. Recursos para la Implementación .....                                  | 9 |
| 3.6. Beneficios asociados a la política de seguridad vial.....              | 9 |
| 4. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIVERSIDAD         | 9 |
| DE LA GUAJIRA .....                                                         | 9 |
| 5. INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA .....                                       | 9 |



## MARCO NORMATIVO

**Ley 769 de 2002** "Código Nacional de Tránsito"

**Decreto 1609 de 2002** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera

**Decretos 170, 171, 172, 174 y 175 de 2001, 4190 de 2007 y 348 de 2015**, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte colectivo urbano, servicio transporte terrestres de pasajeros por carretera, el servicio Público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi y servicio público de transporte especial.

**Ley 1383 de 2010**, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones

**Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1702 de 2013**, "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

**Decreto Ley 2106 de 2019**, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública",

**Ley 2050 de 2020**, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"

**Decreto 1072 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",

**Decreto 1252 de 2021**, "Por el cual se modifica el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"

**Resolución 40595 del 2022**, "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

## INTRODUCCIÓN

En el contexto universitario, la seguridad vial es un tema crucial, además se convierte en una necesidad urgente. Con el trasiego constante de estudiantes, docentes y personal administrativo, el entorno vial de la universidad demanda una atención especializada. Es por ello que se establece esta política de seguridad vial, con el firme propósito de salvaguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad universitaria y visitantes.

La importancia de esta política radica en poder dar operatividad al PESV, que a su vez conlleva a la capacidad para prevenir accidentes y promover conductas responsables en el ámbito de la movilidad. Se debe Reconocer que la seguridad vial no solo concierne al bienestar individual, sino que también impacta en el funcionamiento general de la institución. Es por eso que la universidad se compromete a implementar medidas eficaces y sostenibles en este ámbito.

El enfoque se centra en la creación de una cultura de seguridad vial, donde el respeto por las normas de tránsito y la conciencia sobre los riesgos asociados a la conducción sean valores fundamentales. Se aspira a construir un entorno vial dentro y fuera del campus universitario que fomente la prevención, la responsabilidad y el cuidado mutuo entre los usuarios de las vías.

Esta política no solo busca reducir la incidencia de accidentes viales, sino también promover la participación activa de la comunidad universitaria en la construcción de un entorno vial más seguro y sostenible. A través de la colaboración y el compromiso de todos los actores involucrados, es por ello que se está seguro de poder alcanzar los objetivos y garantizar un entorno vial óptimo para el desarrollo académico y personal de la Universidad de la Guajira.



## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo General

Establecer Lineamientos y criterios generales que promueva una cultura de seguridad vial en la universidad, orientada a prevenir accidentes y proteger la integridad física de todos los miembros de la comunidad universitaria

### 1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Fijar directrices para diseño e implementación de medidas de infraestructura, como señalización vial, pasos peatonales seguros y zonas de velocidad controlada, para garantizar la seguridad en las vías dentro del campus universitario.
- ✓ Determinar programas y protocolos de actuación en el PESV en casos de emergencia vial, así como sanciones para aquellos que incumplan las normas de seguridad vial, con el fin de promover una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de las vías.
- ✓ Garantizar los recursos necesarios para la implementación del plan de seguridad estratégico vial

## 2. ALCANCE

Esta política de seguridad vial será adoptada por todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes dentro de las instalaciones universitarias y en sus desplazamientos externos relacionados con actividades académicas en vehículos institucionales.

En la Universidad de La Guajira, asumimos la responsabilidad de proteger la vida y la integridad de nuestra comunidad universitaria, así como de contribuir a la construcción de un entorno vial seguro y sostenible en nuestra región. Con este compromiso, se trabajará de manera continua para fortalecer la política de seguridad vial y promover una movilidad segura para todos.

Asimismo, la universidad se compromete a proporcionar los recursos necesarios para implementar medidas de infraestructura adecuadas, como señalización vial clara y visible,



así como zonas de circulación seguras tanto dentro como fuera del campus universitario. Se establecerá protocolos de actuación en casos de emergencia vial y se garantizará su cumplimiento para dar una respuesta efectiva ante cualquier eventualidad.

### 3. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad de La Guajira delegará a la oficina de seguridad y salud en el trabajo para el seguimiento a la implementación de la política de seguridad vial, que será aplicada en articulación con la oficina de bienes y servicio. La Oficina Asesora de Planeación, realizará el monitoreo a la implementación de la política. Las actividades de evaluación de la implementación de la política las realizará la oficina de Control Interno.

#### 3.1. Declaración de la política de seguridad vial

La Universidad de La Guajira se compromete firmemente a promover una cultura de seguridad vial entre su comunidad estudiantil, docente y administrativa. Conscientes de la importancia de preservar la integridad de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, implementando medidas preventivas y educativas que fomenten el cumplimiento de normas de tránsito y la adopción de conductas responsables al desplazarse en vehículos particulares o públicos. Esta política busca no solo proteger la vida y la salud de estudiantes, docentes, administrativos, sino también contribuir al bienestar de la sociedad en general, promoviendo una convivencia vial segura y respetuosa.

#### 3.2. Roles y Responsabilidades

La Universidad de La Guajira establecerá estrategias de cumplimiento y concientización de los riesgos viales a toda la comunidad académica y contratistas a través de capacitaciones periódicas que generen conocimiento sobre señales de tránsito, además se compromete en hacer campañas de prevención de accidentes de tránsito en vías públicas internas y externas en su sede principal y demás sedes.

**Personal de seguridad y salud en el trabajo:** Velar por el cumplimiento de las normas viales dentro del campus y brindar asistencia en caso de emergencias.

**Personal de bienes y servicios:** Se encargará de mantener en buen estado el parque automotor mediante el mantenimiento adecuado. Asimismo, garantizará que el personal que opere los vehículos cumpla con todos los requisitos legales, mantener vigentes el

SOAT, la revisión técnico-mecánica y todos los seguros de los vehículos, y se asegurará del diligenciamiento de los formatos del PESV.

**Comunidad universitaria:** Respetar las normas de seguridad vial, participar en actividades de sensibilización y reportar cualquier situación de riesgo.

### 3.3. Responsables, Seguimiento, monitoreo y evaluación

Para efecto del seguimiento, monitoreo y evaluación, la política de seguridad vial se somete a lo dispuesto en el artículo 16, del acuerdo No. 030 de 2024 (designación de responsabilidades, funciones y operatividad de las líneas de defensa para la Universidad de La Guajira) donde se establece que existen tres líneas de defensa y la línea de defensa estratégica bajo las cuales se fijan las siguientes responsabilidades.

**Línea estratégica:** estará a cargo del Consejo Superior quien aprobará la política de seguridad vial y del Comité institucional de gestión y desempeño quien velará por que se realicen los seguimientos respectivos a la implementación de la política.

**Primera línea de defensa:** pertenecen a esta línea de defensa las áreas identificadas como responsables de las acciones de la implementación del plan estratégico de seguridad vial (PESV), las dependencias de bienes y servicios y seguridad y salud en el trabajo se articularán para dar cumplimiento al PESV

**Segunda línea de defensa:** la ejercerá la Oficina Asesora de Planeación, la cual se encargará de realizar el monitoreo a la implementación de la política y del plan estratégico de seguridad vial.

**Tercera línea de defensa:** estará a cargo de la oficina de control interno y será la encargada de evaluar la correcta implementación de la política y del Plan estratégico de seguridad vial.

#### 3.3.1. Periodicidad de del seguimiento a la política de seguridad vial

Los seguimientos al cumplimiento de la política de Seguridad vial, se realizará trimestralmente, sin embargo, estarán sujetas a las fechas que se contemplen en el PESV o cuando las circunstancias lo ameriten, o cualquier hecho sobreviniente externo o interno que afecte a la institución.

### 3.4. Riesgos Asociados a la Política

- ✓ Resistencia al cambio por parte de algunos miembros de la comunidad.
- ✓ Falta de recursos para la implementación de medidas de seguridad vial.
- ✓ Posibles sanciones legales en caso de accidentes que ocurran dentro del campus.

### 3.5. Recursos para la Implementación

Se destinarán recursos financieros para la instalación de señalización vial, la realización de campañas de sensibilización, la capacitación del personal de seguridad y la adquisición de equipamiento necesario para la atención de emergencias viales. Además, se asignará personal dedicado a la supervisión y seguimiento de la política de seguridad vial.

### 3.6. Beneficios asociados a la política de seguridad vial

La implementación de la política de seguridad vial de la Universidad de La Guajira a través de un plan estratégico específico ofrece una serie de beneficios tangibles y de largo alcance. En primer lugar, promueve un entorno universitario más seguro y protegido, reduciendo el riesgo de accidentes viales y lesiones entre estudiantes, profesores y personal administrativo. Este enfoque proactivo también fomenta una mayor conciencia y responsabilidad en materia de tránsito, no solo dentro del campus, sino también en las comunidades circundantes, generando un impacto positivo en la sociedad en general.

Además, puede resultar en una mejora significativa en la eficiencia y la productividad, al reducir el tiempo perdido debido a incidentes viales y lesiones relacionadas. Al priorizar la seguridad en las actividades de transporte y desplazamiento, la universidad puede optimizar sus recursos y maximizar el rendimiento académico y administrativo de manera sostenible. En resumen, el plan estratégico de seguridad vial asociada a la política de la universidad no solo salvaguarda vidas y promueve una cultura de respeto vial, sino que también fortalece su compromiso con el bienestar integral de su comunidad y su entorno.

## 4. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

La Universidad de la Guajira dentro de la Política de comunicación e información, se compromete a garantizar la divulgación de la Política de Seguridad Vial a la comunidad universitaria, para ello dispondrá de todos sus recursos y medios tecnológicos por lo que hará uso de los diferentes canales de comunicación interna y externa de acuerdo a los parámetros establecidos en el proceso de comunicación pública.

## 5. INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

El incumplimiento de la política descrita se determinará de dos (2) formas: por acción o por omisión, y su juzgamiento estará a cargo de la oficina de control interno disciplinario



## CONSEJO SUPERIOR

quien en su investigación determinará la gravedad del mismo y las incidencias disciplinarias a que se hace acreedor el responsable.

# Acuerdo No. 002 de 2025 por el cual se adopta la politica de seguridad vial en la universidad de La Guajira

Final Audit Report

2025-05-06

|                 |                                              |
|-----------------|----------------------------------------------|
| Created:        | 2025-05-06                                   |
| By:             | beronica maestre (general@uniguajira.edu.co) |
| Status:         | Signed                                       |
| Transaction ID: | CBJCHBCAABAAjsCCA_FRiPzy0GeJ6_lyBUuAg0KFOQxm |

## "Acuerdo No. 002 de 2025 por el cual se adopta la politica de se guridad vial en la universidad de La Guajira" History

-  Document created by beronica maestre (general@uniguajira.edu.co)  
2025-05-06 - 1:48:35 PM GMT
-  Document emailed to TATIANA MARTINEZ (tmartinez@uniguajira.edu.co) for signature  
2025-05-06 - 1:49:16 PM GMT
-  Email viewed by TATIANA MARTINEZ (tmartinez@uniguajira.edu.co)  
2025-05-06 - 3:05:19 PM GMT
-  Document e-signed by TATIANA MARTINEZ (tmartinez@uniguajira.edu.co)  
Signature Date: 2025-05-06 - 3:05:29 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to ALEXIS SALAZAR (asalazar@uniguajira.edu.co) for signature  
2025-05-06 - 3:05:31 PM GMT
-  Email viewed by ALEXIS SALAZAR (asalazar@uniguajira.edu.co)  
2025-05-06 - 3:06:00 PM GMT
-  Document e-signed by ALEXIS SALAZAR (asalazar@uniguajira.edu.co)  
Signature Date: 2025-05-06 - 3:06:32 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.  
2025-05-06 - 3:06:32 PM GMT